

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Convocatoria de ayudas a la iniciación a la investigación en Patología Médica del Departamento de Medicina de la Universidad de Granada para el año 2022/2023.

BDNS (Identif.): 663995.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663995>

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que durante el curso académico 2022/23 se encuentren cursando el Grado en Medicina de la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación y apoyo a la docencia de los estudiantes del Grado en Medicina, mediante la asignación de una ayuda que les permita iniciarse en tareas de docencia e investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria será publicada en la página web del Departamento de Medicina (<https://departamentomedicina.ugr.es/>), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663995>

Cuarto. Cuantía.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, dos ayudas a la iniciación a la investigación en el curso 2022/2023.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 600 euros. Dicha cantidad incluye los impuestos y retenciones legalmente establecidos. Las ayudas otorgadas al amparo de la presente convocatoria están afectadas a las retenciones fiscales correspondientes, conforme a la normativa de aplicación en este tipo de ayudas. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

El importe de las ayudas, que ascienden a 600 euros cada una de ellas, se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria cuya orgánica es 30.50.59.0000 Departamento de Medicina, cuenta funcional 422D y cuenta económica 480.00 Becas y ayudas propias a estudiantes, en el ejercicio económico 2023. Este importe se asignará con carácter previo a la partida correspondiente, según la normativa contable de la Universidad de Granada.

La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio 2023.

00274071

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOJA hasta las catorce horas del decimoquinto día natural.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada a través de Sede Electrónica y mediante solicitud genérica dirigida al Departamento de Medicina (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

Sexto. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando el modelo oficial adjunto a la convocatoria (Anexo I) disponible en el Departamento de Medicina y en la página web del mismo. Junto a la solicitud debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación general:

1. Fotocopia del DNI o documento análogo.
2. Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en la trayectoria académica del Grado en Medicina.
3. Documentación acreditativa del resto de los méritos.
4. Presentación de memoria del trabajo a realizar. Máximo 1.000 palabras con aval del tutor, que debe ser un profesor del Departamento de Medicina de la Universidad de Granada.

Granada, 15 de diciembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.